

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8748/2000.-

VISTO:

El Expediente Nº CD 004-H-99; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hadad Adolfo, DNI. Nº 7.298.052, poseedor de un carrito panchero y titular de la Licencia Comercial Nº 31051 solicita se le exima del pago de la misma como así también del monto que adeuda por el mismo concepto.-

Que en octubre de 1999 por la Subsecretaría de Acción Social se le realizó la encuesta socio económica que confirma la dificil situación por la que atraviesa.-

Que el señor Hadad, por su edad avanzada 68 años, no tiene posibilidad de generar ingresos adicionales para hacer frente a la deuda atrasada y tampoco le alcanza lo que recauda con la venta de panchos para el pago regular de la patente comercial.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho Nº 023/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 03/2000; celebrada por el Cuerpo el 02 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente ORDENANZA

ARTICULO 1°): CONDONAR la deuda de la Licencia Comercial N° 31051 al titular de la -----misma señor Hadad, Adolfo DNI. N° 7.298.052.-

ARTICULO 2°): Eximir del pago de la Licencia Comercial al señor Hadad, Adolfo -----mientras perdure la misma situación socio económica, realizando cada 18 meses la encuesta pertinente.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° CD 004-H-99).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: ZAMBON AROMANDO.-

Concejo Daliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ANGEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenalize Atunicipal No. 8748 HZ 2000 Promurada Tácitamente Art. 76°
CARTA CRISANICA MUNICIPAL.

Expte. No. C. D. 004. H. 99